



N° 042 -DG/HHV-2023

Resolución Directoral

Santa Anita, 3/ de marzo de 2023

Visto el Expediente N° 23MP-03345-00 y el Informe Técnico N° 006-OESA/HHV-2023, de fecha 16 de marzo de 2023, de la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental solicitando la aprobación del proyecto del Plan de Vigilancia Epidemiológica Post Desastres del Hospital Hermilio Valdizán 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral IX del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la norma de salud es de orden público y regula materia sanitaria, así como protección del ambiente para la salud y la asistencia médica para la recuperación y rehabilitación de la salud de las personas;

Que, el artículo 105 de la Ley General de Salud, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 29712, señala que corresponde a la Autoridad de Salud a nivel nacional, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivados de elementos, factores y agentes ambientales, de conformidad con lo que establece en cada caso, la ley de la materia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1019-2016/MINSA, de fecha 21 de octubre de 2006, se resuelve aprobar la Norma Técnica de Salud para la "Vigilancia Epidemiológica con posterioridad a Desastres (naturales/antrópicos) y otras Emergencias Sanitarias (EPIDES) en el Perú", la misma que tiene como objetivo general determinar el patrón epidemiológico de la demanda de atención con posterioridad a estos eventos, detectando oportunamente la aparición de brotes epidémicos, permitiendo así orientar la atención individual y colectiva de los pacientes;

Que, el artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM, dispone que la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental tiene como función detectar, investigar e informar oportunamente los casos de enfermedades sujetas a notificación obligatoria, así como, elaborar y difundir a los diferentes niveles, el perfil epidemiológico de las enfermedades transmisibles y no transmisibles;

Que, mediante Informe N° 038-UO-OEPE-HHV-2023 y Nota Informativa N° 051-OEPE-HHV-2023, del 20 de marzo de 2023, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emite opinión favorable al Plan propuesto, el cual cumple con la normativa contenida en la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud; por lo que, es necesario proceder a su aprobación;

Que, mediante documento de Visto, la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental solicita la aprobación del proyecto del Plan de Vigilancia Epidemiológica Post Desastres del Hospital Hermilio Valdizán 2023; por lo que, es necesario expedir el respectivo acto resolutivo;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 111-OAJ-HHV-2023;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; y,



De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11° inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Vigilancia Epidemiológica Post Desastres del Hospital Hermilio Valdizán 2023, el cual consta de dieciocho (18) páginas y que adjunto forma parte de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y al Comité de Bioseguridad la difusión, aplicación y supervisión del acotado Plan; los mismos que informarán periódicamente a la Dirección General sobre el desarrollo y los resultados obtenidos.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal de la página Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"

Dra. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P. N° 21409 R.N.E. 12799

GLCV/OACH
DISTRIBUCIÓN:
SDG,
OEA
OEPA
OAJ
OESA
OCI
OEI



**“PLAN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
POST DESASTRES”**



HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN

2023

DIRECTORIO:

DRA. GLORIA LUZ CUEVA VERGARA

DIRECTOR GENERAL

MG. NOEMÍ PAZ FLORES

JEFE DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL

MG. GLORIA A. VARGAS NUÑEZ

DIRECTORA DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO



AUTORES:

MG. ERIKA GRANADOS VALLEJOS

ING. EVELYN HUANCA TACILLA

TEC. CONT. EMPERATRIZ ODRE HURTADO

Lima, Perú

2023

"PLAN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA POST DESASTRES"

ROL	ÓRGANO	FECHA	V° D°
ELABORADO	OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL		
REVISADO POR	OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO		
APROBADO	DIRECCIÓN GENERAL		



Índice

1.	INTRODUCCIÓN:	5
2.	FINALIDAD	5
3.	OBJETIVOS:	5
3.1.	Objetivo general	5
3.2.	Objetivos específicos	5
4.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
5.	BASE LEGAL	6
6.	CONTENIDO	7
6.1.	Aspectos técnicos conceptuales (Definiciones)	7
6.2.	Análisis de la situación actual del aspecto sanitario o administrativo	8
6.3.	Articulación estratégica al POI	13
6.4.	Matriz de Actividades	14
6.5.	Presupuesto y fuentes de financiamiento:	16
6.6.	Implementación del Plan	17
6.7.	Acciones de supervisión, monitoreo y evaluación del Plan:	18
7.	RESPONSABILIDADES	18



1. INTRODUCCIÓN:

Las emergencias sanitarias / desastres tienen impactos significativos en la salud pública y en el bienestar de la población afectada, por lo que requieren ser detectados, notificados e intervenidos. Por ello, es importante implementar un sistema de vigilancia epidemiológica posterior a la presencia de dichos eventos, que permita recolectar información actualizada.

La vigilancia epidemiológica en situaciones de emergencia sanitaria o desastres, permite identificar oportunamente los brotes epidémicos, enfermedades y otros eventos de salud pública, que puedan afectar la salud del personal paciente y familiares que acuden a la institución. Asimismo, es útil para determinar estrategias para la prevención y control de la ocurrencia de eventos, así como mejorar la respuesta de los servicios de salud frente a las emergencias sanitarias.

Además, cuando ocurre un desastre, los factores de riesgo de transmisión de enfermedades aumentan, principalmente por la presencia de insectos vectores, roedores y por el desabastecimiento de agua potable. Estas condiciones en la institución nos revelarían un escenario con condiciones sanitarias deficientes, y al mismo tiempo, un factor de alto riesgo que alteraría el nivel de salubridad de la institución por la presencia de microorganismos infecciosos.

Frente a posibles eventos, la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Hermilio Valdizán, con el fin de lograr la disminución de riesgos a la salud de los pacientes, personal de la institución y visitantes; considera fundamental que el hospital cuente con un plan de vigilancia epidemiológica post desastre, con el propósito de salvaguardar y controlar los riesgos asociados.

2. FINALIDAD

Prevenir, reducir y/o controlar los brotes epidémicos y enfermedades que se puedan presentar post desastre (por lluvias, ciclón Yaku u otro evento), en el Hospital Hermilio Valdizán.

OBJETIVOS:

3.1. Objetivo general

- Identificar oportunamente la aparición de brotes epidémicos, enfermedades y eventos presentado en el Hospital Hermilio Valdizán.

3.2. Objetivos específicos

- Vigilar los brotes y Eventos de Importancia de Salud Pública que puedan presentarse en el Hospital Hermilio Valdizán.
- Reforzar medidas de bioseguridad en el Hospital Hermilio Valdizán.
- Vigilar los niveles de cloro residual aceptable en el agua de abastecimiento, a través de actividades de control en los diferentes puntos de agua, del Hospital Hermilio Valdizán.



- Identificar los puntos críticos de riesgo que pueden favorecer la invasión y proliferación de vectores y roedores en el Hospital Hermilio Valdizán.
- Realizar medidas de vigilancia y monitoreo para el control de insectos vectores, y roedores, en el Hospital Hermilio Valdizán.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El “Plan de Vigilancia Epidemiológica Post Desastre”, es de aplicación y alcance en todos los órganos y unidades orgánicas del Hospital Hermilio Valdizán, su conocimiento es de carácter imperioso, tanto la difusión como supervisión.

5. BASE LEGAL.

- Ley N° 26842, Ley General de la Salud y sus modificatorias.
- Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos.
- Decreto Supremo N° 022-2001-SA, que aprueban el “Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios”
- Decreto Supremo N° 031-2010-SA, que aprueban el Reglamento de la Calidad de Agua para Consumo Humano.
- Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG.
- Resolución Ministerial N° 449-2001-SA-DM, que aprueban la Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos”
- Resolución Ministerial N° 753-2004-MINSA, que aprueban la “Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias”.
- Resolución Ministerial N° 545-2012/MINSA, que aprueban la Directiva Sanitaria “Notificación de Brotes, Epidemias y otros eventos de importancia para la Salud Pública”.
- Resolución Ministerial N° 883-2014-MINSA, que aprueban el Documento Técnico “Acciones de Promoción de la Salud para la Prevención del Dengue a través del Abordaje de los Determinantes Sociales de la Salud”
- Resolución Ministerial N° 451-2021/MINSA, que aprueban la Directiva Sanitaria N° 132-MINSA-2021-DIGESA “Directiva Sanitaria para la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS)”.
- Resolución Ministerial N° 228-2023-MINSA, que aprueban la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023 “Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Entomológica y Control del Aedes aegypti, vector de Arbovirosis y la Vigilancia del Ingreso de Aedes albopictus en el territorio nacional”.
- Alerta Epidemiológica CODIGO: AE 005-2023, “Incremento del riesgo sanitario de brotes u otros EVISAP relacionados a la temporada de lluvias y paso del ciclón Yaku en el País.



6. CONTENIDO.

6.1. Aspectos técnicos conceptuales (Definiciones).

- ***Aedes aegypti***: Mosquito vector de virus como el dengue, chikungunya o zika.
- **Agua para consumo humano**: Agua que no excede los límites máximos permisibles de los parámetros microbiológicos, parasitológicos, de calidad organoléptica, químico inorgánico, químico orgánicos y radiactivos, para el consumo humano y para todo uso doméstico habitual, incluida la higiene personal.
- **Arbovirus/Arbovirosis**: Virus o grupo de virus transmitidos por artrópodos (adaptado el inglés **Arthropod Borne Virus**), usualmente referido a los virus causantes del dengue, chikungunya, zika y fiebre amarilla.
- **Brotes**: Incremento o aparición inusual de casos de una enfermedad en una área geográfica, durante un periodo de tiempo y afectando un número determinado de personas, en el cual los casos tienen un nexo epidemiológico.
- **Cloro residual libre**: Concentración de cloro presente en el agua de consumo humano, en forma de ácido hipocloroso e hipoclorito, para proteger de posible contaminación microbiológica, posterior a la cloración como parte del tratamiento.
- **Criadero**: Recipiente en el que se evidencia la presencia de huevos, larvas y pupas del *Ae. aegypti* o que potencialmente puede albergarlas.
- **Desinsectación**: actividad por el cual se realizan acciones para eliminar los insectos, mediante procedimientos físicos o químicos.
- **Desratización**: actividad por el cual se realizan acciones físicas o aplicaciones de químicos, para eliminar una plaga de roedores de modo que no constituya un riesgo para la transmisión de enfermedades.
- **Epizootia**: Brote o epidemia de una enfermedad de una población animal, que puede afectar a la población humana.
- **EVISAP**: Eventos de importancia en Salud Pública (EVISAP), todo evento extraordinario que:

Pone en riesgo a la población, por:

- Presencia de brotes
- Presencia de síndromes bajo vigilancia
- Presencia de otros síndromes o enfermedades que no se encuentran bajo vigilancia
- Presencia de enfermedades erradicadas o en proceso de erradicación
- Ocurrencia de epizootias

Ocasiona daños, que requieren de una respuesta extraordinaria de los servicios de salud (emergencia):

- Brotes de alta letalidad
- Epidemias
- Desastres naturales y antrópicos: Huaycos, inundaciones, terremotos, etc.
- Otros eventos que se incluyan en la definición.



- **Vigilancia entomológica:** Actividad continua, por la cual se provee información oportuna y de calidad sobre la presencia, densidad y comportamiento de los insectos vectores.
- **DPD N° 1:** N,N-Dietil-p-fenilen diamina, reactivo que se emplea para determinar la presencia de cloro residual libre, en el agua para consumo humano.
- **Límite máximo permisible:** Son los valores máximos admisibles de los parámetros representativos de la calidad del agua para consumo humano, que al ser excedidos pueden causar daño a la salud.
- **Riesgo potencial epidémico:** Probabilidad del incremento o aumento de enfermedades que podrían aparecer en las zonas afectadas por desastres.

6.2. Análisis de la situación actual del aspecto sanitario o administrativo

6.2.1. Estrategias y actividades a desarrollar

- a) Vigilar presencia de brotes y EVISAP
 - Identificar oportunamente los posibles brotes epidémicos a presentarse posterior a la emergencia sanitaria por lluvias.
 - Notificación de los brotes y enfermedades bajo vigilancia epidemiológica obligatoria.
- b) Reforzar medidas de bioseguridad
 - Promover la higiene de manos en todas las instancias del hospital.
 - Vigilar mantenimiento adecuado de los Equipos de Protección Personal.
- c) Vigilar la calidad de agua:
 - Inspección Sanitaria de los reservorios donde se verificará el estado actual del sistema de distribución del agua.
 - Monitorear el cloro residual libre; utilizada en el establecimiento de salud para asegurar la calidad del agua para el consumo humano y evitar las enfermedades de origen hídrico (diarreas y parasitosis).
- d) Identificar e puntos críticos:
 - Evaluar las condiciones físicas de la infraestructura de la institución.
 - Evaluar la calidad de limpieza en todos los ambientes de la institución.
 - Manejo y disposición de los residuos sólidos comunes y biocontaminados.
 - Disponibilidad de agua.



6.2.2. Metodología y descripción de las estrategias

6.2.2.1. Vigilancia de brotes y EVISAP

Evaluar el riesgo potencial epidémico e implementar acciones de control de vectores u otros que correspondan a ser aplicados en todos los servicios, departamento, oficinas de la institución.

La vigilancia de brotes o EVISAP, que puedan presentarse posterior a la emergencia sanitaria (por lluvias/ciclón Yaku u otro evento), es de notificación obligatoria dentro de las 24 horas de identificado el caso. Esta vigilancia se dará a través de los servicios de Emergencia, Medicina Interna, Hospitalización y Centro de Rehabilitación de Ñaña, sin embargo no se excluye a los otros servicios que puedan identificar el brote o EVISAP.

El profesional médico que evalúa el caso deberá llenar correctamente la ficha de notificación epidemiológica según el brote o enfermedad de notificación obligatoria y remitirá dicha información a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental para su notificación respectiva en el NotiWeb de la DGE (<https://www.dge.gob.pe/notificar/>).

Los casos se atenderán según complejidad del hospital, de ser necesario se dará la referencia a instituciones de mayor nivel de atención, a través de los servicios correspondientes (emergencia, hospitalización, medicina interna).

A continuación se presenta la vigilancia a realizarse en la institución de brotes y enfermedades:





Tabla 1: Vigilancia del riesgo potencial epidemiológico, brotes epidémicos y/o enfermedades que puedan presentarse post desastre (por lluvias/ciclón Yaku u otro evento), para el Hospital Hermilio Valdizán.

Enfermedad	Probables fuentes de contaminación	Potencial de Riesgo	Ficha Epidemiológica
Aumento de casos de EDA / Diarrea no especificada	Contaminación del agua / alimentos Colapso de sistemas de agua y desagüe Hacinamiento	+++	Registro consolidado Semanal
Infecciones Respiratorias Agudas (IRAS)	Incremento de la humedad Hacinamiento	+++	Registro consolidado Semanal
Dengue	Presencia de criaderos de mosquitos en área urbana Acumulo de residuos Incremento de temperatura	+++	https://drive.google.com/file/d/1OVM-Dbd9HGUNAKF-d7tZID8sYt3N6kaM/view?usp=share_link
Leptospirosis	Contaminación de agua /alimentos Agua estancada, inundaciones Remoción de escombros Presencia de roedores	++	http://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/3418.pdf (Anexo 12)
Otros brotes que se puedan presentar relacionados a dicho evento (intoxicación alimentaria, cólera, malaria, difteria, hepatitis A/B, sarampión, peste, rabia, infecciones de piel, salmonelosis, etc.).	Agua y desagüe insuficientes Agua estancada, inundaciones Bajas coberturas de vacunación Condiciones antihigiénicas Almacenamiento inadecuado de alimentos Presencia de criaderos de mosquitos, entre otras fuentes	++	https://www.dge.gob.pe/notificar/ (Solicitar ficha de investigación epidemiológica individual en la OESA, en caso identificarse el brote)
Problemas priorizados de salud mental	No aplica	+++	Episodio Depresivo Moderado y Grave, Primer Episodio Psicótico, Intento Suicida, Conducta Adictiva

Fuente: en base a la NTS para la vigilancia Epidemiológica con posterioridad a desastres (naturales / antrópicos) y otras emergencias sanitarias (EPIDES) en el Perú

6.2.2.2. Reforzar medidas de bioseguridad

Se buscará promover la higiene de manos en el personal, pacientes y familiares que ingresen a la institución, asimismo el uso de gel desinfectante en los servicios de consulta externa, admisión y asimismo en los ambientes u oficinas administrativas.

Se recomienda en los trabajadores hacer uso racional del agua, procurando su uso para actividades esenciales.

Vigilar el mantenimiento adecuado de los Equipos de Protección Personal, este deben almacenarse en lugares con una condición óptima, limpios y libres de humedad. Los EPP en mal estado no deben utilizarse ya que suponen un riesgo de bioseguridad.

6.2.2.3. Inspección sanitaria

La Inspección Sanitaria se realizará por la inspección visual de todas las condiciones y dispositivos del sistema de distribución de agua principalmente de las partes relacionadas con la protección del agua, e independiente de los aspectos relacionados con el diseño hidráulico y permite obtener el factor de riesgo, índice de calificación e identificar los defectos sanitarios de cada componente.

La Inspección sanitaria se compone de:

- a) Fuente de abastecimiento:
- b) Sistema de tratamiento o desinfección
- c) Almacenamiento
- d) Instalaciones sanitarias de agua para consumo humano



6.2.2.4. Monitoreo de parámetros: cloro, pH y turbidez

El análisis de la vigilancia para la calidad de agua para consumo humano, sirve para proteger a los pacientes y el personal de la institución de posibles enfermedades diarreicas. Por lo tanto, la presencia de cloro residual en el agua es indicativa de dos aspectos:

- Que se utilizó la cantidad adecuada para inactivar las bacterias y virus causantes de enfermedades diarreicas.
- Que el agua se encuentra protegida de posibles contaminantes microbiológicos durante su almacenamiento o transferencia.

6.2.2.5. Identificación de puntos críticos

Identificar los puntos críticos de riesgo que pueden favorecer la invasión y proliferación de vectores, artrópodos molestos y roedores en la Institución.

- **Evaluar las condiciones físicas de la infraestructura de la institución.**

- ❖ Verificación del buen estado de la infraestructura en cada tipo de ambiente existente en el Hospital, esto incluye la revisión de los techos y de falsos techos, paredes que no

tengan grietas o aberturas que permitan el ingreso de roedores, u otro tipo de invasores.

- ❖ Revisión de los servicios Higiénicos y duchas, grifos lavaderos, lavanderías, ductos, tuberías y alcantarillas; tanques de agua, que tengan sus tapas correspondientes o que no tengan goteras de modo que se evite que se puedan convertir en criaderos de algún tipo de vector.
- ❖ Revisar el buen estado de las puertas, ventanas y tragaluces.
- ❖ Verificar existencia e integridad de mallas de protección en puertas ventanas y tragaluces. Estado del cerco perimétrico para evitar el ingreso de animales callejeros.
- **Evaluar la calidad de limpieza en todos los ambientes de la institución.**
 - ❖ Evaluar la calidad de limpieza de todos los ambientes, especialmente los sitios de almacén de productos perecibles, nutrición, cocina, área de preparado de alimentos, comedor hospitalario y almacén central de residuos sólidos.
- **Manejo y disposición de los residuos sólidos comunes y biocontaminados.**
 - ❖ Vigilar el manejo y la disposición de los residuos sólidos cumplan con lo dispuesto según normativa vigente.
- **Disponibilidad de agua.**
 - ❖ Verificar la disponibilidad de agua en los sistemas de almacenamiento de agua, estado de limpieza de los tanques.
 - ❖ Verificar los tubos de rebose de agua cuente con una malla protectora fina que evite el ingreso de mosquitos vectores.
 - ❖ Verificar el buen estado o disponibilidad del sistema de desagüe y alcantarillado para la eliminación de aguas residuales.





“PLAN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA POST DESASTRES”

6.3. Articulación estratégica al POI

MARCO ESTRATÉGICO		ESTRUCTURA PROGRAMATICA Y OPERATIVA					
OBJETIVO ESTRATEGICO	ACCION ESTRATEGICA	ACTIVIDAD OPERATIVA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	OBJETIVO GENERAL DEL PLAN	OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PLAN
OE1.01: Prevenir; vigilar; controlar y reducir el impacto de las enfermedades; daños y condiciones que afectan la salud de la población; con énfasis en las prioridades nacionales	AE1.01.02: Prevención y control de enfermedades transmisibles; fortalecidos; con énfasis en las prioridades sanitarias nacionales.	Acción: Vigilancia epidemiológica post desastre.	9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	3999999: Sin Producto	0001479: Vigilancia y Control Epidemiológico	• Identificar oportunamente la aparición de brotes epidémicos, enfermedades y eventos presentado en el Hospital Hermilio Valdizán.	• Vigilar los brotes y Eventos de Importancia de Salud Pública que puedan presentarse en el Hospital Hermilio Valdizán. • Reforzar medidas de bioseguridad en el Hospital Hermilio Valdizán. • Vigilar los niveles de cloro residual aceptable en el agua de abastecimiento, a través de actividades de control en los diferentes puntos de agua, del Hospital Hermilio Valdizán. • Identificar los puntos críticos de riesgo que pueden favorecer la invasión y proliferación de vectores y roedores en el Hospital Hermilio Valdizán. • Realizar medidas de vigilancia y monitoreo para el control de insectos vectores, y roedores, en el Hospital Hermilio Valdizán.



6.4. Matriz de Actividades

CRONOGRAMA Y PROGRAMACIÓN																				
CATEG. PRES	PROGR. PRESUP.	ACTIVIDAD	TAREA	UNI. MEDIDA	META	TRIMESTRE												RESPONSABLE		
						I		II			III			IV						
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	39999999: Sin Producto	Vigilar presencia de brotes y EVISAP	Evaluación del riesgo	N° visitas	Según lo requerido		X												OESA	
			Identificación del brote	Persona	Según se presente														Servicio de Hospitalización, Medicina Interna	
			Notificación	Ficha de registro	Según se presente														OESA	
		Reforzar medidas de bioseguridad	Higiene de Manos	Ficha de registro	377		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	OESA Comité de Bioseguridad	
			Vigilar mantenimiento adecuado de EPP	N° visitas	4		X			X				X				X	OESA Comité de Bioseguridad Servicio de Farmacia Departamento de Enfermería	
		Identificar puntos críticos generales	Inspección	N° de Inspección	2				X						X					OESA/Salud Ambiental
			Evaluación de Cond. Físicas	N° de supervisión	2				X						X					OESA/Salud Ambiental Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.(*)
		Desarrollar vigilancia y monitoreo de parámetros: cloro, cloro,	Medición de parámetros: cloro	N° de monitoreo	2		X									X		OESA/Salud Ambiental Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.(**)		



"PLAN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA POST DESASTRES"

	Identificación de puntos críticos de Control Vectorial y de roedores	Inspección	N° de Inspección								X				OESA/Salud Ambiental Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.
		Evaluación de Cond. Físicas	N° de supervisión												
			2												
			2												

(*) La oficina de Servicios Generales y Mantenimiento llevará el registro de Incidencias en la fuente de Abastecimiento.

(**) La oficina de Servicios Generales y Mantenimiento llevará el registro diario del monitoreo de cloro residual libre de la fuente de abastecimiento de agua por camión cisterna y del servicio de Nutrición.

6.5. Presupuesto y fuentes de financiamiento:

6.5.1. Los recursos materiales y/o insumos:

- Recursos Ordinarios (RO)

6.5.2. Requerimiento de Bienes y Servicios:

a) Recursos Humanos:

PROFESIONAL	NOMBRAMIENTO	CAS	SERVICIO DE TERCEROS	TOTAL
Ingeniero Ambiental			01	01
Enfermera	01		01	02
TOTAL	01		02	03

b) Recursos Informáticos y equipo inmobiliario



ITEM	COD. PATRIMONIAL	DESCRIPCION				
		DENOMINACION	MARCA	MODELO	ESTADO	OBSERVACIONES
	740877000231	MONITOR A COLOR	LG	FLATRON L1742T	REGULAR	No cuenta con audio ni cámara para reuniones
	740899500277	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS-CPU	S/MARCA	S/MODELO	REGULAR	CPU presenta problemas al uso, como demora y sobrecarga.
3	740895000334	TECLADO KEYBOARD	MICROSOFT	RS-2300	REGULAR	-
4	740841000086	IMPRESORA	HP	LASERJET P3015	REGULAR	Uso compartido
5	S/CODIGO	FOTÓMETRO MEDIDOR DE CLORO LIBRE DIGITAL	MILWAUKEE	MW10	BUENO	Adquirido por Caja Chica
6	S/CODIGO	REACTIVO DPD PARA CLORO LIBRE	MILWAUKEE	MI526-100	NUEVO	Adquirido por Caja Chica

6.6. Implementación del Plan

- Son responsables para el cumplimiento del presente Plan:

6.6.1. Dirección Administrativa

- Proveerá los recursos necesarios para la ejecución del presente Plan.

6.6.2. Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental

- Fortalecer los mecanismos para la identificación de los brotes y/o enfermedades que puedan presentarse posteriores a la emergencia sanitaria (por lluvias/ciclón Yaku u otro evento).
- Notificación oportuna de los casos identificados en los servicios que reportan.
- Fomentar a través de las jefaturas respectivas la higiene de manos, el uso de alcohol en gel para la desinfección de manos.
- Vigilar el mantenimiento adecuado de los equipos de protección personal.
- Realizará el monitoreo de cloro libre residual en los puntos estratégicos del establecimiento.
- Realizará las inspecciones sanitarias a toda infraestructura que estén en contacto con el agua potable y que pueda alterar la calidad del agua.

6.6.3. Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

- Fomentar a través de las jefaturas respectivas el uso racional del agua, procurando su uso en actividades esenciales.
- Difundirá a los servicios involucrados, los cortes del servicio del agua; según la programación para la limpieza de los reservorios de agua.
- Realizará el mantenimiento de aquellos accesorios que se encuentre en mal estado y que puedan contribuir a disminuir la calidad de agua, desde el almacenamiento hasta su distribución final a los servicios.
- Realizará el registro de incidencias de fuente de abastecimiento de agua.
- Realizará las inspecciones sanitarias a toda infraestructura que estén en contacto con el agua potable y que pueda alterar la calidad del agua.



6.6.4. Departamento de Hospitalización / Emergencia/ Medicina Interna

- Identificar oportunamente los brotes epidémicos y/o enfermedades que puedan presentarse en los pacientes hospitalizados o los que acuden por atención ambulatoria.
- Registra correctamente los datos del caso identificado en la ficha de investigación epidemiológica según corresponda.
- Reportar el caso identificado a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.

6.6.5. Empresa prestadora de servicio de limpieza y conservación

- Cumplirá con la limpieza y desinfección continua de la Institución.

6.7. Acciones de supervisión, monitoreo y evaluación del Plan:

La Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental es la responsable de la supervisión, monitoreo, evaluación y seguimiento del "Plan de Vigilancia Epidemiológica Post Desastres" a nivel del Hospital Hermilio Valdizán. La evaluación se realizará de manera continua, donde la ejecución deberá registrar las respectivas evidencias físicas y los aspectos cualitativos del proceso iniciado.

7. RESPONSABILIDADES

La aplicación de este documento es responsabilidad de todos los trabajadores de los diferentes servicios, departamentos o unidades orgánicas, según corresponda al desempeño de sus funciones, del Hospital Hermilio Valdizán.

